



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0988-2024-R-UNA



Puno, 18 de abril del 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0449-2024-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 12 de abril del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 – VERSIÓN 04, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 439-2024-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 050-2024-SUP-UA-DGA-UNA-P (05-04-2024), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-2024-R-UNA de fecha 22-01-2024; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **numeral 6.1** "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; **numeral 6.2** "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; **numeral 6.3** "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME N° 759-2024-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 4, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-2024-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:

N° PAC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	PROCESO	FECHA	TIPO DE RECURSO	
76	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	72000	UNIDAD	S/155,810.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS	
	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FRUTAS II PARA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	CARAMBOLA CATEGORIA II	2340					KG
	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	8700	KG					
	NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	9600	KG					
	PAPAYA CATEGORIA EXTRA	1600	KG					

...///





77	ADQUISICIÓN DE FIERRO CORRUGADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BARRA DE CONSTRUCCION 6MM GRADO 60	1500	UNIDAD	S/2,203,700.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
		BARRA DE CONSTRUCCION 3/8 GRADO 60	30000	UNIDAD				
		BARRA DE CONSTRUCCION 1/2 GRADO 60	12000	UNIDAD				
		BARRA DE CONSTRUCCION 5/8 GRADO 60	5400	UNIDAD				
		BARRA DE CONSTRUCCION 3/4 GRADO 60	2200	UNIDAD				
		BARRA DE CONSTRUCCION 1 MM GRADO 60	1700	UNIDAD				
78	SUMINISTRO DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, SEGÚN FICHA TÉCNICA, PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	12855	LITROS	S/128,550.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
79	ADQUISICIÓN DE MADERA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PUNO	MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.05 m	1400	UNIDAD	S/400,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
		MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 50.80 mm X 50.80 mm X 3.05 m	500	UNIDAD				
		MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 38.10 mm X 203.20 mm X 3.05 m	1500	UNIDAD				
		MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 38.10 mm X 254 mm X 3.05 m	100	UNIDAD				
		MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 38.10 mm X 304.80 mm X 3.05 m	100	UNIDAD				
		MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.05 m	1500	UNIDAD				
		MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.05 m	2000	UNIDAD				
		MADERA AGUANO MASHA (MACHAERIUM INUNDATUM) 50.80 mm X 203.20 mm X 3.00 m	300	UNIDAD				
80	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VERDURAS IV PARA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	BROCOLI (AL PESO)	940	KILOGRAMOS	S/126,645.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
		TOMATE (AL PESO)	3750	KILOGRAMOS				
		CALABAZA (AL PESO)	90	KILOGRAMOS				
		APIO (AL PESO)	3200	KILOGRAMOS				
		PORO (AL PESO)	3200	KILOGRAMOS				
		LECHUGA ESCAROLA	2300	UNIDAD				
		CEBOLLA ROJA (AL PESO)	9200	KILOGRAMOS				
		BETERRAGA (AL PESO)	3100	KILOGRAMOS				
		ZANAHORIA (AL PESO)	11400	KILOGRAMOS				





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0988-2024-R-UNA



18-04-2024

pág. 03

///...

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DE PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Unids.: Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P
- * Archivo/2024.
- jalr/.